



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2024-MPS/A

Sihuas, 28 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS.

VISTO:

El Informe N° 152-2024-MPS/GM (copia); el Informe N° 237-2024-MPS/RR.HH/LMARO del jefe de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 8 señala: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad, concordante con el artículo 39° parte in fine del mismo cuerpo legal que señala: "por resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, se entiende por encargatura de puestos o de funciones, a la acción de disposición administrativa de personal por el cual se encarga o delega temporalmente las funciones propias de una plaza vacante o del titular responsable de un órgano o unidad orgánica;

Que, se debe tener presente que toda encargatura, presupone temporalidad, excepcionalidad, fundamentación y compatibilidad con niveles de carrera;

QUE, A TRAVÉS DE LA Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el reglamento de la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, estableciendo en el artículo 2 que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que el reglamento de la Ley N° 31419 establece en el artículo 3 la encargatura como una forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección, que se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente; puede presentarse como encargado de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2024 – MPS/A

puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MPS/A de fecha 03 de abril de 2023, se designa a partir del 03 de abril de 2023, al Abog. Carlos A. Diaz Vidal, en el cargo de Gerente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial de Sihuas; bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS- FUNCIONAL;

Que, mediante Informe N° 152-2024-MPS/GM de fecha 13 de agosto de 2024, el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, solicita autorización para el uso de vacaciones correspondientes al año 2023, en forma fraccionada, iniciando el uso de vacaciones desde el 02 de setiembre al 08 de setiembre del presente año;

Que, mediante Informe N° 237-2024-MPS/RR.HH/LMARO, de fecha 28 de agosto de 2024, el jefe de Recursos Humanos, C.P.C. Lee Marvin A. Romero Ore; informa que el Sr. Mattos Jaque Abel Virgilio, estará haciendo uso de sus vacaciones desde el día 02 de setiembre hasta el 08 de setiembre del 2024. Por ello, recomiendo se le designe como funcionario responsable de la Gerencia Municipal al Asesor Jurídico por ser un personal idóneo para el cargo;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR TEMPORALMENTE, en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Sihuas al **Abog. CARLOS ALBERTO DIAZ VIDAL**, Gerente de Asuntos Jurídicos, en adición a sus funciones, sin que ello implique la percepción de doble sueldo, a partir **del 02 al 08 de setiembre de 2024**, periodo correspondiente al descanso vacacional otorgado al Sr. Abel Virgilio Mattos Jaque, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Sihuas.

Artículo Segundo. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, a las unidades orgánicas que correspondan, y a la **Oficina de Tecnología e Informática**, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

C.c.
Archivo
Gerencia Municipal
Oficina de Recursos Humanos
Designado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI 33257395



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 2 de 2

Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.